



IMPRESIÓN NO AUTORIZADA

Código de Ética

Versión: 7

Fecha de Revisión: Febrero, 2022

Índice

1. INTRODUCCIÓN	2
2. MARCO CONCEPTUAL DE REFERENCIA	3
2.1 MISION	3
2.2 VISIÓN	3
2.3 VALORES	3
2.4 ESTRATEGIA	3
3. ANTECEDENTES	3
4. OBJETIVOS	4
5. ALCANCE	4
6. NORMAS ÉTICAS GENERALES	4
7. NORMAS ÉTICAS ESPECÍFICAS	6
7.1 RESPONSABILIDAD CON LOS CLIENTES	6
7.2 RESPONSABILIDAD CON LOS ACCIONISTAS	6
7.3 RESPONSABILIDAD CON LOS COLABORADORES	6
7.4 RESPONSABILIDAD CON PROVEEDORES	7
7.5 RESPONSABILIDAD SOCIAL	7
7.5.1 CON EL MEDIO AMBIENTE	7
7.5.2 PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA	7
7.5.3 RELACION CON AUTORIDADES	8
7.5.4 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD	8
7.5.5 RELACIONES CON LA COMPETENCIA	8
7.6 MANEJO DE INFORMACIÓN	9
8. RESPONSABILIDADES	9
8.1 Gerentes	9
8.2 DESARROLLO HUMANO	9
9. SANCIONES	10
10. REVISIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y VIGENCIA	11
11. Modificaciones:	12
12. Vigencia:	13

1. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética ha sido concebido por Alkemy™ como un vehículo explícito de divulgación de la forma en que se espera que se conduzca todo integrante de la organización en el tratamiento de sus responsabilidades laborales.

Si bien es cierto que los conceptos éticos son inherentes a cada individuo, Alkemy™, considera que las organizaciones también proyectan una conducta en el tratamiento de sus actividades cotidianas y en éstas se pone de manifiesto de manera impecable las intenciones morales con las que se aborda el desarrollo empresarial.

Más que considerar este Código como un grupo de elementos restrictivos, que por la vía de la amenaza por la aplicación de sanciones obligue, a los integrantes de la Corporación a conducirse de una forma determinada, es el deseo Alkemy que sirva como un referente de la conducta que se aspira que todo Colaborador desarrolle tanto en su vida personal como profesional y de esta manera materializar una fisonomía empresarial basada en la rectitud, la equidad, el respeto social, legal y personal.

También se considera relevante, formalización escrita, ya que de esta manera los agentes externos con los que la organización guarda vínculos (Sociedad, El Estado, Proveedores y Clientes) puedan conocer y predecir las fórmulas de conducta que utilizará la organización para desempeñar sus actividades y fundamentar sus decisiones.

Su lectura es obligatoria para todo integrante de Alkemy™, pero más que una aproximación conceptual, se espera que sea un norte de referencia para el proceder cotidiano de todo Alkemysta, en búsqueda diaria de la superación tanto profesional como personal.

Ing. Ferdinando Narváez

CEO

2. MARCO CONCEPTUAL DE REFERENCIA

2.1 MISION

Proveer soluciones químicas integrales, diferenciadas por su valor al mercado, por medio de sistemas innovadores y servicio especializado, sustentados en nuestros valores y orientados a la creación de beneficios equitativos a todos los participantes del ciclo comercial.

2.2 VISIÓN

Liderar el mercado en que participamos de forma ágil, rentable y equitativa, generando experiencias de valor a todos los participantes del ciclo comercial, fomentando la salud y seguridad, innovación, la excelencia y la responsabilidad social en dirección de su vigencia en el tiempo.

2.3 VALORES

HONESTIDAD: Alkemy™ mostrará veracidad y precisión en cuanto a la información relativa a la calidad de sus productos, las condiciones y especificaciones de su servicio y asesoría, responsabilizándose de ser una organización predecible y confiable a los ojos de todos aquellos que interactúen con ella.

RESPONSABILIDAD: La organización asumirá compromisos firmes en cuanto a los resultados que se deriven de sus acciones. Esta actitud se verá reflejada en cada uno de los miembros de la organización y en la toma de decisiones frente a sus clientes tanto internos como externos.

EQUIDAD: La búsqueda permanente de relaciones balanceadas tanto a nivel de procesos como de resultados, debe materializarse en beneficios que devuelvan justamente la medida del esfuerzo aportado por cada uno de los participantes de los mismos.

COOPERACIÓN: Es la característica que permite el intercambio de ideas, para revisar diferentes perspectivas y ser capaz de construir soluciones, que aportan valor. La participación equitativa es observada en todos los integrantes. Implica derrumbar las barreras que en la práctica privilegian la conducta individualista y la persecución de metas personales por sobre objetivos globales.

2.4 ESTRATEGIA

Construir relaciones de confianza con cada uno de nuestros clientes, brindando soluciones diferenciadas a través de lograr experiencias positivas por medio de nuestro equipo humano especializado, con alta agilidad de respuesta y usando eficientemente los recursos.

2.5 CÓDIGO ETI

Código Básico de ETI (www.ethicaltrade.org) es un conjunto de normas laborales reconocidas internacionalmente basadas en los convenios de la OIT y al que Alkemy, S.A. se apegamos.

3. ANTECEDENTES

1. El apego a principios éticos habla de un sentido de honestidad, responsabilidad, equidad y excelencia valores imprescindibles para el desempeño armonioso del trabajo.

2. Estos valores constituyen una parte esencial de nuestra cultura corporativa y son una pieza fundamental en la vida de nuestra organización.
3. Alkemy™ opera bajo la premisa fundamental de que está regida por leyes y ordenamientos, cuya observancia y cumplimiento es indispensable para que puedan existir y funcionar óptimamente en nuestro entorno social.
4. Aunque todos estos valores son parte de nuestra cultura organizacional del quehacer diario de nuestra empresa, es necesario formalizarlos y establecer un marco de referencia común que unifique criterios que oriente a las acciones de todas las personas empleadas por Alkemy™.
5. En atención a las anteriores consideraciones Alkemy™ ha aprobado y autorizado la promulgación de este Código de Ética de Negocios.

IMPRESIÓN NO AUTORIZADA

4. OBJETIVOS

- Dar a los Gerentes y Colaboradores de la organización sus obligaciones de carácter ético, hacia la empresa, clientes, inversionistas, acreedores, proveedores y autoridades, en su carácter de representantes de la empresa.
- Establecer criterios básicos para normar el comportamiento ético de todas las personas que laboran en Alkemy™.
- Compartir nuestros valores éticos con las personas interesadas en conocer Alkemy™.
- Establecer las sanciones a que se hacen acreedores quienes cometen faltas contra nuestro Código de Ética de Negocios.

5. ALCANCE

1. El presente Código de Ética está dirigido para la observancia por parte de Gerentes y Colaboradores de Alkemy™, que en lo sucesivo serán denominados Colaboradores.
2. Este Código describe situaciones generales relativas a las relaciones entre nuestros clientes, inversionistas, proveedores, acreedores, autoridades y con el medio ambiente, considerando aquellas en que existe mayor riesgo de un conflicto ético potencial.
3. Se irán incorporando nuevos temas en la medida en que sea necesario para hacer frente a la dinámica de las situaciones de negocios y el entorno en general.
4. Las situaciones no previstas en este Código de Ética de Negocios, deben resolverse de acuerdo con un sano criterio de administración. En caso de duda, es necesario consultar con el área de Desarrollo Humano o CEO.

6. NORMAS ÉTICAS GENERALES

1. En Alkemy™, respetamos los derechos humanos fundamentales, de vida, libertad y seguridad de la persona y todos aquellos artículos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
2. Se dará el mismo tratamiento personal y laboral a toda persona, independientemente de su género, estado civil, edad, religión, raza, capacidad física, afiliación política, clase social y/o preferencia sexual.

3. Los Colaboradores de Alkemy™ están obligados a cumplir con todas las leyes, regulaciones y ordenamientos que rigen y limitan su área de responsabilidad, así como las normas y procedimientos de control interno que establezca la Administración.
4. Los Colaboradores de Alkemy™ deben observar una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta.
5. Quienes tengan a su cargo personas que le reporten, tienen la obligación moral de respetarlas y protegerlas en lo pertinente.
6. Con el fin de resguardar el clima organizacional, los principios de equidad y evitar el conflicto de intereses, para las relaciones de pareja entre colaboradores que evolucionen a la etapa de matrimonio, unión de hecho o convivencia bajo el mismo techo, uno de los dos colaboradores deberá renunciar a la compañía previo a dicha etapa.
7. En Alkemy™ reconocemos la dignidad de las personas.
8. Todo Colaborador utilizará el nombre de Alkemy™ así como el resto de sus recursos, en actividades que beneficien a la organización, evitando que dicho beneficio sufra menoscabo por logro de beneficios personales o de terceros.
9. Todos los Colaboradores de Alkemy™ por la prestación de sus servicios, tendrán acceso a información confidencial de la Corporación, de sus clientes, proveedores y colaboradores. Para efectos del presente código, como información confidencial se incluye sin limitación alguna: secretos industriales, precios y estrategias que respaldan los precios, organigrama e información del personal de Alkemy™, nombres de los clientes que el colaborador o compañeros atienden y que pudieran llegar a atender, y de cómo se realizan las operaciones de la organización, sus estrategias, información de clientes, fórmulas, procesos industriales.

Dicha información es de la exclusiva propiedad de Alkemy™ o de las entidades o clientes de la misma. Su conocimiento está limitado únicamente a las personas que por la naturaleza de las actividades de su trabajo deban conocerla, por lo que los colaboradores no podrán reproducirla sin la autorización expresa y por escrito.

De conformidad con las legislaciones vigentes en cada país donde opera la corporación: Todos los Colaboradores tienen la obligación legal de guardar la información confidencial a la cual tuviera acceso por motivo de la prestación de sus servicios, y a no divulgarla total o parcialmente a ninguna persona individual o jurídica, en cualquier momento y por cualquier medio, debiendo conservar la confidencialidad de dicha información.

10. Los Colaboradores desarrollarán su actividad laboral en Alkemy™ con dedicación exclusiva, con intención de enfocar su capacidad y disponibilidad hacia la buena ejecución de las obligaciones que tienen con la empresa.
11. Se protegerá de despido, degradación, suspensión, amenaza, acoso, interferencia con el derecho de empleo o de cualquier otra forma de discriminación a un Colaborador, que proporcione información, ayude a que se proporcione información, o que colabore en una investigación donde se presuma el incumplimiento de alguna disposición establecida en las Políticas Corporativas de Alkemy™ o en el presente código.
12. Los Colaboradores que participen en actividades políticas o cualquier fuero, deben tener especial cuidado en no involucrar a Alkemy™, estableciendo claramente que se actúa a título personal y no en representación de la empresa, ya que esta no influye, apoya o interviene de cualquier forma en dichas actividades.

13. Alkemy™ participará en aquellas entidades gremiales o asociaciones culturales y deportivas que compartan los principios, valores y código de ética de negocios de la empresa.
14. Se espera que los colaboradores ejecuten sus actividades con los más altos estándares de calidad y profesionalismo buscando siempre identificar oportunidades de mejora en nuestros procesos.

7. NORMAS ÉTICAS ESPECÍFICAS

7.1 RESPONSABILIDAD CON LOS CLIENTES

- Los Colaboradores que atiendan a clientes deben ofrecerles trato equitativo y honesto en cada transacción, proporcionando los productos y servicios que les competen con la mayor calidad y oportunidad a su alcance, apegándose en todo momento a la regulación oficial y a la normatividad interna de Alkemy™.
- Los Colaboradores que atiendan a clientes deben garantizar la confidencialidad de la información sobre sus procesos que se nos proporciona, la cual será únicamente utilizada para la optimización de los mismos. Se exceptúan aquellos casos donde el cliente autoriza el uso de dicha información con fines de investigación.
- Alkemy™ tiene el compromiso de usar los recursos del cliente, tanto materiales, económicos y humanos, de la manera más eficaz y eficiente para lograr optimizar sus procesos y contribuir al logro de los beneficios perseguidos.
- Se velará porque en las actividades comerciales se realicen comparaciones objetivas y apegadas a la realidad con productos y servicios equivalentes que ofrecen los competidores.

7.2 RESPONSABILIDAD CON LOS ACCIONISTAS

- Los Colaboradores de Alkemy™ tienen la responsabilidad de utilizar eficientemente los recursos de la organización que garanticen a los accionistas los rendimientos esperados por su inversión.
- Es responsabilidad del Consejo de Administración proveer la información veraz y oportuna, convocando para ello a las asambleas de accionistas que sean requeridas para la buena marcha de la organización.

7.3 RESPONSABILIDAD CON LOS COLABORADORES

- Los Gerentes tienen la responsabilidad de seleccionar, desarrollar y retener el personal más competente que comparta la filosofía de Alkemy™. Al mismo tiempo generar las oportunidades que le permitan un crecimiento tanto en económico como en lo profesional. Los Colaboradores tienen la responsabilidad de impulsar el respeto y desarrollo integral de la persona y su familia. Impulsar el equilibrio entre el trabajo, la familia y las necesidades personales.
- Alkemy™ impulsará en sus colaboradores, la expansión de sus conocimientos, habilidades, visión, con la clara orientación de tener colaboradores con excelencia y calidad de clase mundial, con el fin de que tengan acceso a mejores oportunidades, propiciando con ello la superación económica, cultural y moral.
- Alkemy™, tiene la responsabilidad de dar seguimiento a los programas de competencias, retribuirá con equidad los aportes de sus colaboradores, promoverá la mejora de la calidad de vida de sus colaboradores y familias.

7.4 RESPONSABILIDAD CON PROVEEDORES

- Alkemy™ considerará para su cartera de proveedores a aquellos que compartan los valores éticos que sostiene y posean una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos.
- Alkemy formará alianzas con proveedores que rechazan prácticas empresariales que promueven la utilización de mano de obra infantil, explotación, agresión, contaminación o perjuicio permanente al medio ambiente, comprometiendo el desarrollo sostenible.
- Los Directivos y Empleados que negocien la adquisición de los bienes y servicios que Alkemy™ requiere, deben ofrecer y exigir a los proveedores un trato equitativo y honesto en cada transacción, buscando siempre los mejores intereses de la empresa y la garantía del cumplimiento de los términos de pago establecidos.
- La adquisición de bienes y servicios se efectuará mediante procesos homogéneos y transparentes, que aseguren la participación equitativa de los proveedores y una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.
- Alkemy™ establecerá relaciones basadas en la lealtad por lo cual los Gerentes y Colaboradores deberán usar la información proporcionada por ellos en forma confidencial, garantizando la confidencialidad con otros proveedores de dicha información, en especial lo referente a precios, sin pretexto de obtener beneficios para la empresa.

7.5 RESPONSABILIDAD SOCIAL

7.5.1 CON EL MEDIO AMBIENTE

- Alkemy™ reconoce, como parte de su responsabilidad social, la protección del medio ambiente, por lo que incentivamos el uso responsable de recursos naturales como forma de colaborar con la calidad de vida y el medio ambiente.
- Nuestro compromiso ambiental es una responsabilidad compartida de todos y nadie en Alkemy™ puede asumir que esto es el trabajo de alguien más, por ello deben asegurarse que en sus unidades de negocios, se impulsen continuamente iniciativas favorables a este fin.
- Nuestras unidades de negocios procederán en sus actividades con arreglo a los normativos que tanto Alkemy™, como los gobiernos de cada país establezcan en dirección del cuidado medio ambiental.

7.5.2 PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA

La comunicación a través de la publicidad y mercadotecnia de Alkemy™ deberá ser:

- Legal, decente, honesta, verdadera y conforme a principios de competencia justa y de buena práctica de los negocios.
- Cualquier declaración, escrita o verbal en nombre de Alkemy a medios de comunicación social deberán ser efectuadas sólo por personas autorizadas de acuerdo a la política de comunicación corporativa.
- Preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en principios de honradez y buena fe.

- Comprobable y exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los productos y servicios que Alkemy™ ofrece.

Los Directivos deben asegurarse que a los consultores en publicidad y otras agencias afines se les proporcione una copia de este Código, como también de que tienen un conocimiento pleno de la necesidad de cumplirlo en la ejecución de cualquier trabajo que efectúen a nombre de la compañía.

7.5.3 RELACION CON AUTORIDADES

Los Colaboradores de Alkemy™ deberán apegarse escrupulosamente, en el desarrollo de sus actividades, a las leyes y reglamentos aplicables.

Los Colaboradores de Alkemy™ deben colaborar en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuar conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de Alkemy™.

Los Colaboradores que tienen relación con autoridades deben ofrecerles un trato amable y respetuoso, reconociendo su calidad como tales, y procurando una atmósfera de apertura y confianza que facilite la discusión de los asuntos y el establecimiento de acuerdos.

7.5.4 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD

Alkemy™ considera que la salud y la seguridad son tan importantes como cualquier otra función y objetivo de la compañía.

Los responsables de las distintas unidades de negocio deberán tomar las acciones para asegurar que se cumplan los siguientes objetivos:

- Proveer y mantener lugares de trabajos seguros y saludables.
- Disponer y mantener un medio ambiente de trabajo adecuado.
- Desarrollar conciencia de seguridad entre el personal.
- Alkemy™ proporcionará la información veraz para el manejo, uso, almacenaje y prevención de accidentes, de los productos por parte de los clientes y en ninguna circunstancia proporcionará productos que atente contra la salud y seguridad de las personas.

7.5.5 RELACIONES CON LA COMPETENCIA

Alkemy™ compite vigorosamente cumpliendo con todas leyes y reglamentos sobre competencia justa existentes en los países donde participa.

Alkemy™ no participará en ningún acuerdo que pretenda limitar el libre juego de las fuerzas de los mercados en que opera y no utiliza medios impropios para mejorar su posición competitiva en dichos mercados.

Los Colaboradores de Alkemy™ que tengan contacto con representantes de competidores, mantendrán una actitud profesional, apegada a los principios y valores de la empresa que representan, y cuidarán su imagen personal y la de Alkemy™.

En ningún caso Alkemy™, ni sus Colaboradores, intentarán obtener secretos comerciales o cualquier otra información confidencial de un competidor por medios impropios.

7.6 MANEJO DE INFORMACIÓN

La información contable, deberá reflejar con exactitud el cumplimiento de metas y objetivos propuestos y no contendrá desviaciones de las que se pueda obtener algún beneficio personal.

- Toda la información generada en los registros financieros es confidencial y sólo se puede entregar a los usuarios debidamente autorizados.
- Los colaboradores deberán actuar con veracidad y rectitud ante cualquier auditor interno o externo o funcionarios que se encuentren en el desempeño de sus funciones; descartando conductas que puedan inducir a la influencia, ejercicio de coerción, manipulación o engaño.
- Los Colaboradores deben tomar las medidas necesarias para proteger la información confidencial a la que tengan acceso, con el fin de evitar que la misma sea del conocimiento de personas no autorizadas para ello.

8. RESPONSABILIDADES

8.1 GERENTES

Conocer el Código de Ética de Negocios y cumplir con sus disposiciones.

- Asegurarse de que él y sus colaboradores conocen y están comprometidos en cumplir con el Código.
- Tomar las medidas necesarias para que el personal que le reporta le dé la debida importancia al contenido de este Código en el desarrollo de sus actividades.
- Apoyar a sus colaboradores inmediatos para aclarar dudas o comentarios y resolver cualquier dificultad que se presente en la interpretación de este Código, o en su aplicación.

8.2 DESARROLLO HUMANO

Difundir el Código entre el personal, especialmente el de nuevo ingreso, mediante la entrega de una copia del mismo a cada empleado, recabando acuse de recibo.

- Revisar y adecuar el código de Ética en forma periódica.
- Buscar la aprobación del Código de Ética ante el CEO de la organización.
- Incluir en los programas de inducción que lidera Universidad Corporativa los temas contenidos en el Código de Ética de Negocios.
- Difundir en los Colaboradores las adecuaciones que se le hagan al presente Código con el fin de mantenerlos actualizados, del contenido del mismo.
- Programar divulgaciones anuales a todo el personal sobre el código de ética y la línea ética con el personal.

9. SANCIONES

- Las violaciones a este código serán objeto de sanciones.
- La severidad de las referidas sanciones estará en función de la gravedad de las faltas cometidas
- En caso de faltas o delitos graves las sanciones podrán ir desde despido hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes.
- Con fines ejemplificativos se consideran violaciones al Código las siguientes acciones:
 - a. Incumplir las disposiciones legales que generan sanciones por parte de las autoridades, daño patrimonial, o contingencias futuras para la empresa.
 - b. Desatender en forma negligente las políticas, normas y prácticas para la buena administración de la empresa con serio perjuicio de la misma.
 - c. Cometer acoso sexual entre el personal de la empresa.
 - d. Evidenciar intoxicación por droga o alcohol y/o tener conductas inmorales en las instalaciones de la empresa.
 - e. Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por causa de raza, color, sexo, edad, origen, creencias, nivel social, preferencia sexual o capacidad física.
 - f. Incumplir normas de seguridad que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes de la empresa.
 - g. Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
 - h. Comprometer legalmente a la empresa sin tener la autorización para tales fines.
 - i. Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones al Código.
 - j. Realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceros en perjuicio de la empresa.
 - k. Influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier auditor que desempeñe una investigación o revisión dentro de la empresa.
 - l. Sustraer bienes de la empresa.
 - m. Distorsionar registros contables.
 - n. Reportar operaciones ficticias entre otras sobre ventas, compras, préstamos, créditos y gastos.
 - o. Falsificar o alterar comprobantes.
 - p. Transmitir negativos juicios de valor, tanto interna como externamente a la empresa, que distorsionen la imagen de Alkemy™.
 - q. Denunciar hechos a través de la línea ética que no corresponden a nuestro Código de Ética, Política Antisoborno, u otra de nuestras políticas, la moral, las leyes; o que se compruebe que se realizan sin fundamento.
 - r. Tomar acciones de reprimenda contra un colaborador que utilice la línea ética de la compañía.
 - s. Divulgar información de un caso de la línea ética, en el cual se le convoque como testigo.
 - t. Cualquier otro punto que se encuentre descrito en la política de Desarrollo Humano. (Inciso 42)
- Cuando exista duda sobre la existencia de una violación al presente Código, Desarrollo Humano y el CEO, procederán a validar y evaluar la evidencia disponible antes de que se imponga la sanción correspondiente al posible infractor.

- Con el apoyo organizacional que se considere necesario las sanciones deberán ser impuestas conjuntamente por el nivel superior de quien haya cometido la falta, las áreas legales y Desarrollo Humano de la empresa.

10. COMITÉ DE ÉTICA – LÍNEA ÉTICA

10.1 COMITÉ ÉTICO

El Comité Ético es la entidad encargada de recibir, analizar y solventar todas las inquietudes que se formulen a través del Sistema de Denuncia de la compañía. Estará integrado por:

- CEO
- Gerente de Desarrollo Humano
- Gerente de Universidad Corporativa

10.2 LÍNEA ÉTICA

Es un canal confidencial que permite expresar de manera objetiva, oportuna y confiable al colaborador las posibles violaciones al Código de Ética, Política Antisoborno, u otra de nuestras políticas, la moral o las leyes, que haya acontecido al interior de la organización, en aras de preservar los valores organizacionales definidos en nuestro marco filosófico.

Dicho sistema funcionará:

- I. La compañía cuenta con un servicio tercerizado que brinda el servicio de la plataforma para la línea ética. Dicha plataforma cuenta con tres modalidades para presentar una denuncia: Vía web, telefónica o mediante un APP.
- II. El colaborador que requiera presentar un caso, podrá acceder a través de la página de la compañía www.alkemycorp.com en la pestaña de Línea Ética a la plataforma que le permitirá registrar su denuncia en nuestro sitio conjunto con EthicsGlobal: <https://alkemyteescucha.ethicsglobal.com> o bien realizarla mediante la línea telefónica ética habilitada en cada país o el APP de EthicsGlobal.
- III. Podrá utilizarse este medio para denunciar cualquier acto o conducta que viole nuestro Código de Ética, Política Antisoborno, u otra de nuestras políticas, la moral o las leyes. Entre los temas que pueden denunciarse están (enunciativos no limitativos): Acoso, hostigamiento o discriminación, corrupción, conflictos de interés, encubrimiento, mal uso de la información o bienes de la empresa, trabajo forzado, trabajo peligroso o insalubre, así como, incumplimientos legales o normativos.
- IV. Dicha denuncia será confidencial y anónima. Sí la denuncia se realiza de manera anónima nos basaremos que se realiza de buena fe.
- V. El colaborador previo a colocar una denuncia debe revisar que el hecho a denunciar debe responder a preguntas como: ¿Quién? ¿Cuándo? ¿Dónde? ¿Cómo? y ¿Por qué?; durante la investigación el Comité Ético podrá solicitarle información adicional para realizar la investigación pertinente. Es pertinente que desde el inicio se compartan los elementos de evidencia del hecho denunciado (sí los tiene o bien sí sabe cómo el Comité Ético podrá corroborarlo).

- VI. Una vez colocada la denuncia en la línea ética, no podrá ser cancelada, ya que el Comité Ético por buenas prácticas inicia una investigación que deberá concluir.
- VII. El denunciar hechos que no corresponden a nuestro Código de Ética, Política Antisoborno, u otra de nuestras políticas, la moral, las leyes, o que se compruebe que se realizan sin fundamento, será sancionado, tal y como se indica en la sección anterior.
- VIII. Previo a que la denuncia sea trasladada al Comité Ético un Oficial de EthicsGlobal revisará el caso y analizará si procede el envío de la información a la compañía. El oficial cuenta con capacitación amplia en los temas éticos, antisoborno, revisión de integridad de denuncias, etc., que le permitirán validar el caso. En caso, de no ser considerado viable se le notificará a través de la plataforma al denunciante.
- IX. El Comité Ético deberá analizar los resultados que surjan durante la investigación de la denuncia, y en base a ello, decidirá las acciones a tomar para el caso presentado por el denunciante e irá dejando registro en la plataforma sobre las mismas.
- X. El denunciante podrá realizar el seguimiento a su caso mediante su número de folio asignado en la plataforma. Y en la misma podrá revisar los avances y comentarios – acciones que vaya realizando el Comité Ético.
- XI. A todo colaborador que sea convocado por el Comité Ético como parte de la investigación de una denuncia se le solicitará la firma de un Acuerdo de Confidencialidad para la no divulgación de la información que de ella se genere. En el mismo, se establece que toda información relativa a la investigación no podrá ser divulgada.
- XII. De ser comprobada la violación al Código de Ética, Política Antisoborno, u otra de nuestras políticas, la moral o las leyes, el Comité Ético procederá a validar y evaluar la evidencia disponible antes de que se imponga la sanción correspondiente al posible infractor (es).
- XIII. En caso de que no se logre comprobar que haya existido una posible falta, se procederá a cerrar el caso.

11. MODIFICACIONES:

- Se actualizan la misión y visión de la compañía.
- En la sección de sanciones, se añaden dos nuevos puntos.
- Se actualiza la sección de la línea ética.

12. REVISIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y VIGENCIA

Cuadro de revisión y aprobación:

	Nombre y Apellido	Puesto
Elaborado por:	Leylis Saavedra	Gerente de Desarrollo Humano
Revisado por:	Vivian Godínez y Maricruz Pérez	Gerente de Universidad Corporativa y Gerente de Oficina Estratégica

Aprobado por:	Ferdinando Narváez	Gerente General
Fecha de Aprobación:	Guatemala, Febrero 2022	

13. VIGENCIA:

El Código de Ética tiene una vigencia de 2 años a partir de su aprobación.

Esta vigencia puede ser ampliada, llenando el cuadro que se muestra a continuación:

Fecha Revisión	Vigencia Ampliada (Período de Tiempo)	Revisado Por (Nombre, Puesto y Firma)	Autorizado Por (Nombre, Puesto y Firma)